

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES I

Caracas, miércoles 11 de octubre de 2017

Número 41.255

SUMARIO

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Y PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución Conjunta mediante la cual se dictan los lineamientos para la prórroga del Pasaporte Venezolano, dada la situación sobrevenida que ha dificultado la expedición y entrega del pasaporte en las Secciones Consulares de las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y en las Oficinas SAIME.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SUDEBAN

Resolución mediante la cual se revoca la autorización de funcionamiento de la Representación del BNP Paribas en la República Bolivariana de Venezuela.

Resoluciones mediante las cuales se acuerda la intervención de las Sociedades Mercantiles que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel (RA) Donald José Castillo, como Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Oficiales Retirados de la Fuerza Armada Nacional (IORFAN) para el período 2017-2019.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS BÁSICAS, ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS

CVG Ferrocasa, S.A.

Providencia mediante la cual se procede a la adecuación de la Unidad de Bienes Públicos, la cual sustituye a la Coordinación de Bienes Públicos y a la de Servicios Generales, adscritas a la Gerencia de Administración y Finanzas presentes en la Estructura Organizativa de la Empresa, conforme al Organigrama que en ella se especifica aprobado por la Junta Directiva de esta Corporación, y se designa a la ciudadana Fiorella Pérez, como Jefa de la Unidad de Bienes Públicos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

CONVIASA, S.A.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones, con carácter permanente, de este Organismo, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

Empresa Nacional de Mantenimiento Vial, S.A.

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Luis Alejandro Urbina Marcano, Encargado como Responsable de la Gestión Patrimonial de Bienes de esta Empresa, quien será el funcionario responsable ante la Superintendencia de Bienes Públicos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rodolfo Alexander Briceño Villarreal, como Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Julia Leal Leal, como Jefa de la División de Servicios Judiciales, de la Dirección Administrativa Regional del estado Lara, de este Organismo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 21, de fecha 07 de agosto de 2017, donde se designa al ciudadano Jesús Gerardo Peña Rolando, como Director en lo Constitucional y Contencioso Administrativo (E).

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Rubén Alejandro Contreras Ramos, a la Fiscalía 17 Nacional Plena, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se crean las Defensorías Públicas que en ella se mencionan, en materia Penal Municipal con competencia en los Municipios que en ella se señalan, adscritas a la Unidad Regional de este Organismo del estado Lara.

Resolución mediante la cual se deja sin efecto la Resolución N° DDPG-2017-276, de fecha 03 de septiembre de 2017, donde se designó al ciudadano David Marcelo Carrasco Forero, como Defensor Público Auxiliar Tercero (3°), con competencia en materia Penal Municipal, adscrito a la Unidad Regional de este Organismo del Área Metropolitana de Caracas.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Y PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 089

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES,
JUSTICIA Y PAZ

DESPACHO DEL MINISTRO
DM N° 270

207°, 158° y 18°

Caracas, 10 OCT 2017

RESOLUCIÓN CONJUNTA

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, designado mediante Decreto N° 3.015, de fecha 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205, y El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405, de fecha 02 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957, ratificado mediante Decreto N° 2.652, de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 13 y 27 del Decreto 6.147 Extraordinario con Rango, Valor y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica de Identificación publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinaria, de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que en el marco del Decreto mediante el cual se declara el Estado de Excepción y Emergencia económica, el gobierno nacional ha dictado el decreto que permite la renovación del pasaporte venezolano, como medida para garantizar el derecho a la identidad de la población más allá de las dificultades económicas inducidas.

RESUELVEN

Artículo 1. Dictar los lineamientos para la prórroga del Pasaporte venezolano, dada la situación sobrevenida que ha dificultado la expedición y entrega del pasaporte en las Secciones Consulares de las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y en las Oficinas SAIME.

Artículo 2. De acuerdo al artículo anterior de la presente resolución se establecen los siguientes lineamientos:

1. El pasaporte venezolano debe estar vencido o pronto a vencerse para la expedición de la Prórroga.
2. El trámite de la prórroga del pasaporte debe iniciarse a través del sistema automatizado, al registrarse y posteriormente introducir los datos en el sistema.
3. Copia de la partida de nacimiento a los niños, niñas y adolescentes.
4. Copia de la gaceta oficial en caso de ser naturalizado.
5. No son prorrogables los pasaportes deteriorados y sin hojas dentro del pasaporte.
6. Cancelación de los aranceles respectivos.

Artículo 3. Los Ministerios con competencia en materia de identificación y de relaciones exteriores diseñarán y ejecutarán planes especiales para lograr una decisión uniforme y satisfactoria referente al documento de viaje, que hagan frente a las acciones desestabilizadoras que atentan contra la identificación de los venezolanos y venezolanas en el exterior.

Artículo 4. Los procedimientos transitorios utilizados para la prórroga del pasaporte, no podrán vulnerar los demás elementos de seguridad del Documento de Viaje establecidos en el ordenamiento jurídico nacional ni las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro Poder Popular para Relaciones Exteriores.



NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS



República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de las Instituciones
del Sector Bancario
MIS-0-2007010

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 090.2017

FECHA: 29 de agosto de 2017
207°, 158° y 18°

Visto que la Representación del BNP Paribas, está autorizada para operar en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, según oficio SBIF-GTNP-DEE-5992 de fecha 18 de agosto de 2000.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y en los numerales 2 y 4 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, le corresponde a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, autorizar, suspender o revocar la instalación en la República de sucursales o representantes de instituciones bancarias extranjeras y su actividad se encuentra regulada en los artículos 25, 26 y 27 ejusdem.

Visto que mediante comunicación de fecha 17 de marzo de 2017, suscrita por la ciudadana Inés Parra de Hernández, suficientemente facultada, según consta de poder de fecha 7 de marzo de 2017 otorgado por el BNP Paribas y debidamente apostillado de conformidad con la Convención de La Haya de 1961; solicita formalmente autorización para el cierre de operaciones de dicha Representación en la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 050.12 de fecha 25 de abril de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.915 del 4 de mayo de 2012, contentiva de las "Normas para la Autorización y Funcionamiento de Representaciones de Instituciones Bancarias del Exterior en el País"; remiten certificación de fecha 7 de marzo de 2017 donde BNP Paribas decide el cierre de su oficina de Representación en la República Bolivariana de Venezuela, motivado al plan de realineación a nivel regional del BNP Paribas, que implica una reducción de sus oficinas.

Visto que esta Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario sometió a la consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, el informe SIB-DSB-CJ-OD-14119 de fecha 13 de julio de 2017, contentivo de la solicitud del cierre de las operaciones de la Representación del BNP Paribas en la República Bolivariana de Venezuela, la cual opinó favorablemente mediante el Punto de Cuenta de fecha 9 de agosto de 2017, notificado a través de oficio signado F/CJ/E/DLF/2017/484 del 28 de agosto de 2017.

En consecuencia, dadas las consideraciones precedentes esta Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en el uso de las atribuciones que le confiere el numeral 4 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario,

RESUELVE

1. Revocar la autorización de funcionamiento de la Representación del BNP Paribas, en la República Bolivariana de Venezuela.
2. Otorgar un plazo de treinta (30) días continuos contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución, para

finiquitar todas las operaciones inherentes a la referida Representación, absteniéndose de realizar cualquier tipo de operación.

3. Contra la presente decisión, de conformidad con los artículos 230 y 236 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario podrá ejercer el Recurso de Reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución o el Recurso de Anulación ante cualesquiera de los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la Región Capital, dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la notificación o publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de esta decisión, o de aquella mediante la cual se resuelva el Recurso de Reconsideración, si éste fuera interpuesto, de acuerdo con los artículos 231 y 237 ejusdem.

Comuníquese y Publíquese

Antonio Morales Rodríguez
Superintendente (E) de las Instituciones del Sector Bancario
Decreto N° 2.605 de fecha 8/6/2017
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.114 del 20 de febrero de 2013




RESOLUCIÓN

NÚMERO: 068.17

**FECHA: 19 de julio de 2017
207°, 158° y 18°**

Visto que el Banco Federal, C.A., fue intervenido a través de la Resolución N° 306.10 del 14 de junio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.978 Extraordinario de esa misma fecha y posteriormente acordada su liquidación administrativa según Resolución N° 597.10 del 1 de diciembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.564 del 1 de diciembre de 2010.

Visto que de conformidad con el documento constitutivo y Estatutos Sociales de la sociedad mercantil **Transporte y Valores Federal Transvalfecca, C.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) y Estado Miranda, en fecha 28 de junio de 1993, bajo el N° 43, Tomo 130-A-Pro, Expediente N° 395.503, el capital social de la empresa se constituyó por la cantidad de Cien Bolívares (Bs. 100), dividido en cien (100) acciones con un valor nominal de un Bolívar (Bs. 1) cada una, dicho capital se encuentra totalmente suscrito y pagado en un veinte por ciento (20%).

Visto que, en el documento constitutivo Estatutario de la sociedad mercantil Transporte y Valores Federal Transvalfecca, C.A. se constató que los accionistas que constituyeron inicialmente la referida sociedad mercantil son los siguientes:

Accionistas	N° de Acciones	Participación %
Esteban Bessil Martínez	50	50
José Antonio Pedrique Orta	50	50

Visto que, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de fecha 24 de diciembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) y Estado Miranda, bajo el N° 43, Tomo 119-A-Pro, se decidió aumento de capital a Dos Mil Quinientos Bolívares (Bs. 2.500,00) y cambio de accionistas de la siguiente manera:

Accionistas	N° de Acciones	Participación %
Inversiones Cremerca, C.A	100	100

Visto que, según el documento constitutivo Estatutario de fecha 28 de junio de 1993, inscrito ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) y Estado Miranda, bajo el N° 43, Tomo 130-A-Pro se designó a la Junta Directiva la cual quedó conformada de la siguiente manera:

Directores Principales	Cédula de Identidad	Nacionalidad
Nelson Mezerhane	V-1.743.008	Venezolano
Román García Machado	V-2.936.294	Venezolano
Rogelio Trujillo G.	V-6.345.104	Venezolano
Enrique Gosen	V-2.767.326	Venezolano
Edgar González Toro	V-2.994.861	Venezolano
Freddy Mezerhane	V-1.739.318	Venezolano
Directores Suplentes	Cédula de Identidad	Nacionalidad
Emilio Santandreu	V-5.238.194	Venezolano
Oscar Pérez Castillo	V-2.146.980	Venezolano
Jesús Olivo Monteverde	V-71.531	Venezolano
Marcial Raso	V-4.426.928	Venezolano
Antonio Moreno	V-39.367	Venezolano
Rubén Loreto Hurtado	V-4.082.354	Venezolano

Visto que, el ciudadano **Nelson Mezerhane**, formaba parte de la estructura accionaria y administrativa principal de las sociedades mercantiles integrante del Grupo Financiero Federal (en proceso de liquidación administrativa).

Visto que, el ciudadano **Román García Machado**, ha desempeñado funciones como accionista y/o directivo en empresas vinculadas al Grupo Financiero Federal, entre las cuales se destacan:

- CENTRO URBANO INTEGRAL MARIPÉREZ S.A.** en proceso de liquidación de acuerdo con Resolución N° 007.13 de fecha 29 de enero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.114 de fecha 20 de febrero de 2013.
- CENTRAL ECONÓMICA CENECONSA, S.A.** en proceso de liquidación, de acuerdo con Resolución N° 323.11 de fecha 14 de diciembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de La República Bolivariana de Venezuela N° 39.829 del 27 de diciembre de 2011.
- PROMOCIONES EMPRESARIALES EMPROMOSA S.A.** en proceso de liquidación de acuerdo con Resolución N° 185.12 de fecha 09 de noviembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.057 del 23 de noviembre de 2012.
- PROMOTORA INMOBILIARIA URBANA C.A.** en proceso de liquidación de acuerdo con Resolución N° 006.14 de fecha 12 de enero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.852 del 27 de enero de 2012.

De igual forma, el ciudadano **Jesús Olivo Monteverde**, ha desempeñado funciones como accionista y/o directivo en empresas vinculadas al Grupo Financiero Federal, entre las cuales se mencionan:

- CENTRO EMPRESARIAL ANDRÉS BELLO C.A.** en proceso de liquidación, de acuerdo con Resolución N° 070.13 del 19 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.206 del 12 de julio de ese mismo año.
- CENTRAL ECONÓMICA CENECONSA S.A.** en proceso de liquidación de acuerdo con Resolución N° 323.11 de fecha 14 de diciembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.829 del 27 de diciembre de 2011.
- CENTRO URBANO INTEGRAL MARIPÉREZ S.A.** en proceso de liquidación de acuerdo con Resolución N° 007.13 de fecha 29 de enero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.114 del 20 de febrero de 2013.
- CORPORACIÓN DE COLOCACIONES S.A.,** en proceso de liquidación de acuerdo con Resolución N° 284.11 de fecha 07 de noviembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.800 del 15 de noviembre de 2011.
- INVERSIONES LANZAROTE S.A.** en proceso de liquidación de acuerdo con Resolución N° 551.10 de fecha 11 de noviembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.557 del 22 de noviembre de 2010.
- INVERSIONES FUENTEVENTURA C.A.** en proceso de liquidación de acuerdo con Resolución N° 564.10 de fecha 12 de octubre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.560 del 25 de noviembre de 2010.
- INVERSIONES HIERRINCA S.A.** en proceso de liquidación de acuerdo con Resolución N° 550.10 de fecha 11 de noviembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.557 del 22 de noviembre de 2010.
- INVERSIONES PALMAINCA S.A.** en proceso de liquidación de acuerdo con Resolución N° 549.10 de fecha 11 de noviembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.557 del 22 de noviembre de 2010.
- FANOLINA S.A.** en proceso de liquidación de acuerdo con Resolución N° 272.11 de fecha 14 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.783 del 21 de octubre de 2011.
- PROMOCIONES EMPRESARIALES EMPROMOSA S.A.** en proceso de liquidación de acuerdo con Resolución N° 185.12 de fecha 09 de noviembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.057 del 23 de noviembre de 2012.

11. OFICINA TÉCNICA GEOIDE C.A. en proceso de liquidación de acuerdo con Resolución N° 165.12 de fecha 26 de septiembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.032 del 19 de septiembre de 2012.

12. REFUGIO HORIZONTAL S.A. en proceso de liquidación de acuerdo con Resolución N° 570.10 de fecha 16 de noviembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.564 del 01 de diciembre de 2010.

13. CONSORCIO CENTRAL CONSORSA, S.A. en proceso de liquidación, de acuerdo con Resolución N° 013.13 de fecha 14 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de La República Bolivariana de Venezuela N° 40.119 del 27 de febrero de 2013.

Visto que, la situación antes descrita, esta Superintendencia verificó la existencia de unidad de decisión o gestión por cuanto se evidencia un control accionario entre Inversiones Cremerca, C.A. la cual se encuentra en proceso de liquidación acordado por este Ente Regulador mediante Resolución N° 083.14 de fecha 13 de junio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.703 del 15 de junio de 2015, la cual es propietaria en un Cien por Ciento (100%) de las acciones de la sociedad mercantil Transporte y Valores Federal Transvalfecca, C.A. por lo cual se materializó supuesto de intervención previsto en el numeral 1 del artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en consecuencia se estima que existen razones económica, financieras, legales y operativas suficientes para aplicar a Transporte y Valores Federal Transvalfecca, C.A. la medida de intervención prevista en el numeral 5 del artículo 171 *ibidem*.

Con fundamento en lo antes expuesto, esta Superintendencia en beneficio del interés general del Sistema Bancario elevó informe a la consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN) de conformidad con lo establecido en el numeral 5 y último aparte del artículo 171 del Decreto Ley antes identificado; en concordancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, a los fines que emitiera su opinión sobre la intervención de la sociedad mercantil Transporte y Valores Federal Transvalfecca, C.A., el cual opinó favorablemente, según se evidencia en el punto de información de fecha 29 de noviembre de 2016 remitido con el oficio distinguido con la nomenclatura F/CJ/E/DLF/2016/0549 del 15 de diciembre de 2016.

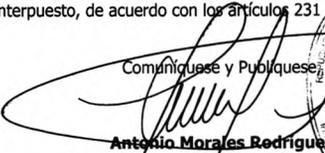
Vistos los elementos anteriores, esta Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 171 del mencionado Decreto Ley y cumplida la audiencia prevista en el oficio distinguido con la nomenclatura SIB-DSB-CJ-OD-14054 del 19 de julio de 2017 de acuerdo a lo establecido en el artículo 243 ejusdem,

RESUELVE

- 1.- Acordar la Intervención de la sociedad mercantil **Transporte y Valores Federal Transvalfecca, C.A.**
- 2.- Notificar a la sociedad mercantil **Transporte y Valores Federal Transvalfecca, C.A.**, lo acordado en la presente Resolución.
- 3.- Designar como Administradora a la ciudadana Gabina Marina Rodríguez Balza, titular de la cédula de identidad N° V-8.795.090.

Contra la presente decisión, de conformidad con los artículos 230 y 236 ibídem, podrá ejercer el Recurso de Reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de la presente Resolución o el Recurso de Anulación ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la Región Capital, dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la notificación de esta decisión o de aquella mediante la cual se resuelva el Recurso de Reconsideración, si éste fuera interpuesto, de acuerdo con los artículos 231 y 237 *ejusdem*.

Comuníquese y Publíquese.


Antonio Morales Rodríguez
 Superintendente (E) de las Instituciones del Sector Bancario
 Decreto N° 2.905 de fecha 8/6/2017
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.168 de fecha 8/6/2017



RESOLUCIÓN

NÚMERO: 070.17

FECHA: 19 de julio de 2017
207°, 158° y 18°

Visto que el Banco Federal, C.A., fue intervenido a través de la Resolución N° 306.10 del 14 de junio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.978 Extraordinario de esa misma fecha y posteriormente acordada su liquidación administrativa según Resolución N° 597.10 del 1 de diciembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.564 del 1 de diciembre de 2010.

Visto que de conformidad con el Documento Constitutivo y Estatutos Sociales de la sociedad mercantil Grupo Inmobiliario M1, C.A., inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Miranda, en fecha 9 de octubre de 2007, bajo el N° 90, Tomo 1687-A y domiciliada en la ciudad Caracas, Distrito Capital, el capital social de la empresa se constituyó con la cantidad de Un Millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00), suma que a la fecha luego de la reconversión monetaria equivale a Un Mil Bolívares (Bs. 1.000,00), dividido en cien (100) acciones, con un valor nominal de Diez Mil Bolívares (Bs. 10.000,00) equivalente a la fecha a Diez Bolívares (Bs. 10,00) cada una, dicho capital ha sido íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

Acionistas	N° de Acciones	% Participación
Mashud Alberto Mezerhane Blasini	99	99,9
Elimar Madero Martínez	1	0,1

Visto que la administración de la sociedad mercantil de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos Sociales estará a cargo de un (1) Administrador con su respectivo suplente, el cual durará cinco (5) años, quedando designada para ocupar dicho cargo la ciudadana Elimar Madero Martínez, titular de la cédula de identidad N° V-13.127.863.

Visto que, el ciudadano Mashud Alberto Mezerhane Blasini, formaba parte de la Junta Directiva del Banco Federal, C.A. y el Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO) ocupando el cargo de Director Principal y a su vez era Director Suplente en Federal Banco de Inversión, C.A.

Visto que se evidencia que existe una influencia significativa de control y administración por parte del ciudadano Mashud Alberto Mezerhane Blasini, por cuanto es el accionista

mayoritario de la sociedad Grupo Inmobiliario M1, C.A. y a su vez, formaba parte de la Junta Directiva del Banco Federal, C.A., Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO) y Federal Banco de Inversión, C.A. (todas en proceso de liquidación); de lo que se desprende la unidad de decisión o gestión entre ellas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el cual establece como criterio de vinculación cuando las personas naturales o jurídicas tengan "control sobre las decisiones de sus órganos de dirección o administración, mediante cláusulas contractuales, estatutarias o por cualquier otra modalidad. También podrán ser consideradas personas vinculadas o relacionadas aquellas personas naturales, jurídicas o entidades o colectividades cuando tengan entre sí vinculación accionaria, financiera, organizativa o jurídica, y existan fundados indicios de que con la adopción de formas y procedimientos jurídicos ajustados a derecho, se han utilizado como medio para eludir las prohibiciones de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, o disminuido la responsabilidad patrimonial que deriva de los negocios realizados con el respectivo ente".

Visto que, el penúltimo aparte del mencionado artículo 64 expresa que podrán considerarse personas vinculadas o relacionadas "(...) cuando tengan entre sí vinculación accionaria, financiera, organizativa o jurídica, y existan fundados indicios, de haberse utilizado como medio para eludir las prohibiciones de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley (...). Igualmente, podrá ser considerada relacionada la persona, entidad o colectividad que ejerza directa o indirectamente la administración o posea la mayor proporción de capital de alguna de las personas jurídicas referidas".

Visto que la solicitud de intervención es formulada a los fines de proteger y controlar los activos de las Instituciones Bancarias en proceso de liquidación y su empresa vinculada Grupo Inmobiliario M1, C.A., en ese sentido, del análisis realizado precedentemente, este Organismo encuentra elementos jurídicos que permiten la vinculación de la empresa Grupo Inmobiliario M1, C.A. con el ciudadano Mashud Alberto Mezerhane Blasini y el Grupo Financiero Federal, visto que existe unidad de decisión o gestión; así como, influencia significativa por parte del referido ciudadano, por cuanto es el accionista mayoritario de la sociedad mercantil Grupo Inmobiliario M1, C.A., y a su vez, formaba parte de las Juntas Directivas del Banco Federal, C.A., Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO) y Federal Banco de Inversión, C.A. (todas en proceso de liquidación), con lo cual se configuran los supuestos de vinculación necesarios para intervenir a dicha sociedad mercantil de conformidad con lo previsto en el numeral 3 y penúltimo aparte del artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Con fundamento en lo antes expuesto, se elevó informe a la consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN) de conformidad con lo establecido en el numeral 5 y último aparte del artículo 171 del referido Decreto Ley; en concordancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, a los fines que emitiera su opinión sobre la intervención de la sociedad mercantil Grupo Inmobiliario M1, C.A., el cual opinó favorablemente, según se evidencia en el Punto de Cuenta de fecha 30 de noviembre de 2016 remitido con el oficio distinguido con la nomenclatura F/CJ/E/DLF/2016/0548 del 15 de diciembre de 2016.

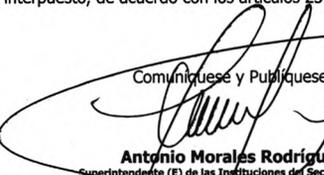
Vistos los elementos anteriores, esta Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 171 del mencionado Decreto Ley y cumplida la audiencia prevista en el oficio distinguido con la nomenclatura SIB-DSB-CJ-OD-13398 del 06 de julio de 2017 de acuerdo a lo establecido en el artículo 243 ejusdem.

RESUELVE

- 1.- Acordar la Intervención de la sociedad mercantil **GRUPO INMOBILIARIO M1, C.A.**
- 2.- Notificar a la sociedad mercantil **GRUPO INMOBILIARIO M1, C.A.** lo acordado en la presente Resolución.
- 3.- Designar como Administradora a la ciudadana Gabina Marina Rodríguez Balza, titular de la cédula de identidad N° V-8.795.090.

Contra la presente decisión, de conformidad con los artículos 230 y 236 ibídem, podrá ejercer el Recurso de Reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles bancarios, contados a partir de la notificación de la presente Resolución o el Recurso de Anulación ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la Región Capital, dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la notificación de esta decisión o de aquella mediante la cual se resuelva el Recurso de Reconsideración, si éste fuera interpuesto, de acuerdo con los artículos 231 y 237 *ejusdem*.

Comuníquese y Publíquese.


Antonio Morales Rodríguez
 Superintendente (E) de las Instituciones del Sector Bancario
 Decreto N° 2.905 de fecha 8/6/2017
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.168 de fecha 8/6/2017



RESOLUCIÓN

NÚMERO: 071.17 **FECHA: 19 de julio 2017**
207°, 158° y 18°

Visto que el Banco Federal, C.A., fue intervenido a través de la Resolución N° 306.10 del 14 de junio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.978 Extraordinario de esa misma fecha y posteriormente acordada su liquidación administrativa según Resolución N° 597.10 del 1 de diciembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.564 del 1 de diciembre de 2010.

Visto que de conformidad con el Documento Constitutivo y Estatutos Sociales de la sociedad mercantil Conjunto 611, S.A., inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Miranda, en fecha 29 de enero de 1974, bajo el N° 29, Tomo 12-A y domiciliada en la ciudad Caracas, Distrito Capital; el capital social de la empresa se constituyó inicialmente con Un Millón Quinientos Mil Bolívares (Bs. 1.500.000,00), suma que a la fecha luego de la reconversión monetaria equivale a Mil Quinientos Bolívares (Bs. 1.500,00), dividido en mil quinientas (1.500) acciones, con un valor nominal de Mil Bolívares (Bs. 1.000,00) equivalente a la fecha a Un Bolívar (Bs. 1,00) cada una; dicho capital fue íntegramente suscrito y pagado en un sesenta por ciento (60%) de la siguiente manera:

Accionistas	N° de Acciones	% Participación
Continental de Inmuebles y Servicios, C.A. "COINSERCA"	1.275	85
Inversiones Las Mercedes, S.A.	225	15

Visto que, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de junio de 1985, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) y estado Miranda el 5 de marzo de 1987, quedando anotada bajo el N° 1, Tomo 54-A PRO., se acordó aumentar el capital de la referida sociedad mercantil a la cantidad de Siete Millones Seis Mil Bolívares (Bs. 7.006.000,00), suma que a la fecha luego de la reconversión monetaria equivale a Siete Mil Seis Bolívares (Bs. 7.006,00), dividido en siete mil seis (7.006) acciones, con un valor nominal de Un Mil Bolívares (1.000) cada una, equivalente a la fecha a Un Bolívar (1,00) cada una, el cual fue suscrito y pagado mediante capitalización de la deuda que la compañía tiene contraída con la sociedad mercantil Continental de Inmuebles y Servicios, C.A. "COINSERCA".

Visto que, la administración de la sociedad de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima de los Estatutos Sociales estará a cargo de una Junta Directiva integrada por cinco (5) miembros, Directores Principales, accionistas o no, que la Asamblea anual ordinaria de accionistas elegirá o podrá reelegir cada año. El primero de los elegidos como principal será el Presidente de la Junta, pudiendo la Junta Directiva delegar en él cualquiera de sus facultades, aunado a ello para la validez de los acuerdos y decisiones de la Junta Directiva se requerirá la presencia mínima de tres (3) de sus miembros, tomando las decisiones por mayoría de votos.

Visto que, a través de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de marzo de 1989, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) y estado Miranda, el 7 de noviembre de 1989, bajo el N° 18, Tomo 33-A-Pro., se designaron como Directores a los ciudadanos: Nelson Mezerhane G., Rodolfo Bartha N., Freddy Mezerhane G., Enrique Gosen, Jesús A. Olivo M., titulares de las cédulas de identidad Nros. V-1.743.008, V-1.759.187, V-1.739.318, V-2.767.326 y V-71.531, respectivamente.

Visto que, los ciudadanos Nelson Mezerhane G. y Freddy Mezerhane G., ocupan los cargos de Directores Principales en las Instituciones integrantes del Grupo Financiero Federal, actualmente en proceso de liquidación, denominadas: Banco Federal, C.A., Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO), Federal Banco de Inversión, C.A. y Federal Fondo del Mercado Monetario, S.A., adicionalmente, Nelson Mezerhane G., es Presidente de las referidas Instituciones Bancarias y Freddy Mezerhane G., es Vicepresidente del Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO).

Visto que al existir unidad de decisión o gestión por parte de los ciudadanos Nelson Mezerhane G. y Freddy Mezerhane G., por cuanto el primero de los nombrados es Director y Presidente de la sociedad mercantil Conjunto 611, S.A. y a su vez, es accionista, Director y Presidente del Banco Federal, C.A. (en proceso de liquidación) y Director Principal y Presidente del Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO), Federal Banco de Inversión, C.A. y Federal Fondo del Mercado Monetario, S.A., (todas en proceso de liquidación) y el segundo de ellos, forma parte de la Junta Directiva de la sociedad mercantil Conjunto 611, S.A., y además funge como Director Principal y Vicepresidente del Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO) y Director Principal de Banco Federal, C.A., Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO), Federal Banco de Inversión, C.A. y Federal Fondo del Mercado Monetario, S.A., (todas en proceso de liquidación).

Visto que, la solicitud de intervención es formulada a los fines de proteger y controlar los activos de las mencionadas Instituciones Bancarias en proceso de liquidación; así como, los de sus empresas vinculadas y en ese sentido, del análisis realizado precedentemente, este Organismo encuentra elementos jurídicos que permiten la vinculación de los ciudadanos Nelson Mezerhane G. y Freddy Mezerhane G., por cuanto el primero de los nombrados es Director y Presidente de la sociedad mercantil Conjunto 611, S.A. y a su vez, es accionista, Director y Presidente del Banco Federal, C.A. (en proceso de liquidación) y Director Principal y Presidente del Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO), Federal Banco de Inversión, C.A.

y Federal Fondo del Mercado Monetario, S.A., (todas en proceso de liquidación) y el segundo de ellos, forma parte de la Junta Directiva de la sociedad mercantil Conjunto 611, C.A., y a demás funge como Director Principal y Vicepresidente del Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO) y Director Principal de Banco Federal, C.A., Banco Hipotecario de Inversión Turística de Venezuela, C.A. (INVERBANCO), Federal Banco de Inversión, C.A. y Federal Fondo del Mercado Monetario, S.A., (todas en proceso de liquidación), con lo cual se configuran los supuestos de vinculación necesarios para intervenir a dicha sociedad mercantil de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Con fundamento en lo antes expuesto, esta Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario elevó informe a la consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN) de conformidad con lo establecido en el numeral 5 y último aparte del artículo 171 del referido Decreto Ley; en concordancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, a los fines que emitiera su opinión sobre la intervención de la sociedad mercantil Conjunto 611, S.A., el cual opinó favorablemente, según se evidencia en el Punto de Cuenta de fecha 30 de noviembre de 2016 remitido con el oficio distinguido con la nomenclatura F/CJ/E/DLF/2016/0547 del 15 de diciembre de 2016.

Vistos los elementos anteriores, esta Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 171 del mencionado Decreto Ley y cumplida la convocatoria a la audiencia prevista en el oficio distinguido con la nomenclatura SIB-DSB-CJ-OD-14289 del 14 de julio de 2017 de acuerdo a lo establecido en el artículo 243 ejusdem,

RESUELVE

- 1.- Acordar la Intervención de la sociedad mercantil **Conjunto 611, S.A**
- 2.- Notificar a la sociedad mercantil **Conjunto 611, S.A.,** lo acordado en la presente Resolución.
- 3.- Designar como Administradora a la ciudadana **Gabina Marina Rodríguez Balza**, titular de la cédula de identidad N° V-8.795.090.

Contra la presente decisión, de conformidad con los artículos 230 y 236 ibídem, podrá ejercer el Recurso de Reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de la presente Resolución o el Recurso de Anulación ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la Región Capital, dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la notificación de esta decisión o de aquella mediante la cual se resuelva el Recurso de Reconsideración, si éste fuera interpuesto, de acuerdo con los artículos 231 y 237 ejusdem.

Comuníquese y Publíquese.
Antonio Morales Rodríguez
 Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario
 Decreto N° 2.307 de fecha 8/6/2017
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.168 de fecha 8/6/2017



RESOLUCIÓN

NÚMERO: 084.17 **FECHA: 16 de agosto de 2017**
207°, 158° y 18°

Visto que **Inversora Valcreca, S.A.** es una sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas, inscrita originalmente ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda el 6 de junio de 1990, bajo el N° 2, Tomo 88-A Sgdo., con un capital inicial de Un Millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) dividido en mil (1.000) acciones nominativas de Mil Bolívares (Bs. 1.000,00) cada una. Actualmente, las cantidades antes indicadas quedan expresadas de la siguiente forma de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reconversión Monetaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.638 de fecha 6 de marzo de 2007, siendo el capital de Mil Bolívares (Bs. 1.000,00), dividido en mil (1.000) acciones nominativas, a razón de Un Bolívar (Bs. 1,00) cada una.

Visto que al examinar los recaudos consignados y de conformidad con el Documento Constitutivo Estatutario de la sociedad mercantil **Inversora Valcreca, S.A.,** se constató que su capital social ha sido totalmente suscrito y pagado por los socios de la siguiente forma:

Inversiones Cremerca, C.A.	999	99,90
Invescre, C.A.	1	0,10

Visto que la empresa Inversiones Cremerca, C.A., sociedad mercantil inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda el 9 de abril de 1974, bajo el N° 74, Tomo 29-A, fue intervenida mediante Resolución

Nº 313.10 de fecha 17 de junio de 2010 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.448 de la misma fecha, actualmente en proceso de liquidación según Resolución Nº 083.14 de fecha 12 de junio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.703 del 15 de julio de 2015, siendo esta empresa poseedora del noventa y nueve coma noventa y nueve por ciento (99,99%) de las acciones del Banco Federal, C.A., actualmente en liquidación según Resolución Nº 597.10 de fecha 1 de diciembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.564 del 1 de diciembre de 2010. Cabe destacar, que la sociedad mercantil Inversiones Cremerca, C.A., es propiedad en un noventa y nueve coma noventa y tres por ciento (99,93%) de la sociedad mercantil Corporación de Colocaciones, S.A., la cual a su vez es propiedad en un ciento por ciento (100%) del ciudadano Nelson Mezerhane, titular de la cédula de identidad Nº V-1.743.008.

Visto que del análisis de la composición accionaria de la sociedad mercantil **Inversora Valcreca, S.A.**, se desprende la unidad de decisión y gestión de Inversiones Cremerca, S.A. sobre esta empresa de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, el cual dispone que:

"La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario podrá establecer que existe unidad de decisión o gestión, cuando una institución del sector bancario tiene respecto de otras sociedades o empresas, o cuando personas naturales o jurídicas tienen respecto del mismo:

1) Participación directa o indirecta igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de su capital o patrimonio..."

Visto que al existir participación directa en un noventa y nueve coma noventa por ciento (99,90%) de la sociedad mercantil Inversiones Cremerca, C.A., se evidencia el control accionario de **Inversora Valcreca, S.A.** de acuerdo a la norma antes mencionada. Por lo tanto, existe la necesidad de proteger y controlar los activos de las sociedades mercantiles vinculadas al Grupo Financiero Federal a los fines de reducir el costo que para el Estado venezolano ha representado el cierre de las Instituciones Financieras del referido Grupo Financiero.

Visto la situación antes descrita, esta Superintendencia en beneficio del interés general del Sistema Bancario dada la existencia de control accionario por parte de la empresa vinculada al Grupo Financiero Federal denominada Inversiones Cremerca, C.A. en proceso de liquidación, con respecto a la sociedad mercantil **Inversora Valcreca, S.A.**, conforme a lo previsto en el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, estima que existen razones económicas-financieras, legales y operativas suficientes para aplicar a **Inversiones Valcreca, S.A.** la medida de intervención prevista en el numeral 5 del artículo 171 del aludido Decreto Ley.

Visto que mediante informe SIB-DSB-CJ-OD-32612 de fecha 13 de octubre de 2015, con fundamento en lo antes expuesto, esta Superintendencia solicitó la opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN) de conformidad con lo establecido en el numeral 5 y último aparte del artículo 171 del referido Decreto Ley; en concordancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional.

Visto que el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), opinó favorablemente sobre la Intervención solicitada, según se desprende en el punto de cuenta de fecha 10 de noviembre de 2016, remitido con el oficio F/CJ/E/DLF/2016/0509 del 23 de noviembre de 2016, esta Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 171 del citado Decreto Ley y cumplida la audiencia prevista en el artículo 243 ejusdem, según se evidencia en oficio SIB-DSB-CJ-OD-33695 del 8 de diciembre de 2016:

RESUELVE

1. Acordar la Intervención de la empresa **Inversora Valcreca, S.A.**
2. Notificar a la sociedad mercantil **Inversora Valcreca, S.A.** lo acordado en la presente Resolución.
3. Designar como Administradora a la ciudadana Gabina Marina Rodríguez Balza, titular de la cédula de identidad Nº V-8.795.090.

Contra la presente decisión, de conformidad con los artículos 230 y 236 íbidem, podrá ejercer el Recurso de Reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la presente Resolución o el Recurso de Anulación ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la Región Capital, dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la notificación de esta decisión o de aquella mediante la cual se resuelva el Recurso de Reconsideración si éste fuera interpuesto de acuerdo con los artículos 231 y 237 ejusdem.

Comuníquese y Publíquese

Antonio Morales Rodríguez
Superintendente (E) de las Instituciones del Sector Bancario
Resolución Nº 2.905 de fecha 9/6/2017

publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.168 de fecha 9/6/2017



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14 JUL 2017

207º, 158º y 18º

RESOLUCIÓN Nº 019974

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, Designado Mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con el artículo 78 numeral 1 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y lo señalado en el artículo 8 de la Ley del Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas Nacionales en Situación de Retiro publicada en la Gaceta Oficial, Nº 34.528 de fecha 10 de agosto del año 1990, visto el Punto de Cuenta Nº 3707 Sin Fecha presentado por el Viceministro de Servicios, Personal y Logística para la Defensa,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Coronel (RA) **DONALD JOSÉ CASTILLO C.I. Nº 3.915.785**, Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Oficiales Retirados de la Fuerza Armada Nacional (IORFAN) para el periodo 2017-2019.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



ALADINAR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS BÁSICAS, ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS
BÁSICAS, ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA
CVG FERROCASA, S.A.
JUNTA DIRECTIVA.

Ciudad Guayana, 23 de Junio de 2017.

PRE/001/2017.

207º, 158º y 18º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidencia de **CVG. PROMOCIONES FERROCA, S.A.**, sociedad de comercio, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con Sede en Puerto Ordaz, el día 08 de Enero de 1987, bajo el Nro. 01, Tomo A, Nro. 27, con posteriores modificaciones a su documento Constitutivo Estatutario, siendo la última de ellas, la contenida en el Acta de

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de junio de 2011, quedando anotada bajo el Nro. 46, Tomo 146-A-REGMERPRIBO, de fecha 26 de septiembre de 2013 en el mismo Registro Mercantil con Registro de Información Fiscal N° **J-09510266-1**, representada en este acto por su Presidente el ciudadano **JUAN ANTONIO FERRO FERNANDEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. **V-5.970.060**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el N° **V-05970060-6**, designación que consta de Providencia Administrativa N° 014-2013 de fecha Nueve (09) de Septiembre de 2013, emanada del Presidente de la Corporación Venezolana de Guayana, formalizada en la precitada Acta de Asamblea Extraordinaria y debidamente autorizado por los Estatutos Sociales de la Compañía; en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Estatutos Sociales de **CVG PROMOCIONES FERROCA, S.A.** y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos:

CONSIDERANDO

Que **CVG PROMOCIONES FERROCA, S.A.**, es una empresa del estado, sometida al cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que rigen los órganos y Entes de la Administración Pública de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.424.970 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que en fecha 18 de julio de 2016, se celebró la Reunión de Junta Directiva Extraordinaria N° 02 de **CVG PROMOCIONES FERROCA, S.A.**, en la cual se sometió a consideración de los miembros de la Junta Directiva de la empresa en el punto 1. "Solicitud de autorización a la Junta Directiva de C.V.G. Ferrocasa, para la adecuación de la Unidad de Bienes Públicos conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Bienes Públicos, sustituyendo de esta forma tanto a la Coordinación de Bienes Públicos, como a la de Servicios Generales adscritas a la Gerencia de Administración y Finanzas presentes en la estructura organizativa de la empresa, designando para ello su Jefe, y l.b. solicitud de autorización para la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.", lo cual fue aprobado unánimemente, conforme a lo dispuesto en el numeral 7° de la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales.

RESUELVE

UNICO: Visto que dicho punto no es contrario a los intereses de C.V.G. PROMOCIONES FERROCA, S.A. (CVG FERROCASA), se establece lo siguiente:

Artículo 1.- Se procede a la adecuación de la Unidad de Bienes Públicos, la cual sustituye a la Coordinación de Bienes Públicos y a la de Servicios Generales adscritas a la Gerencia de Administración y Finanzas presentes en la estructura organizativa de la empresa, conforme al organigrama propuesto y aprobado por la Junta Directiva de C.V.G. PROMOCIONES FERROCA, S.A."

Artículo 2.- Se designa a la ciudadana FIORELLA PÉREZ, titular de la cédula de identidad N.º 19.238.037, como Jefa de la Unidad de Bienes Públicos.

Artículo 3.- La presente Providencia administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Gral. JUAN ANTONIO FERRO FERNANDEZ.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
C.V.G. PROMOCIONES FERROCA, S.A.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
TRANSPORTE**

**CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS
AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2017
CARACAS, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AÑOS 207°, 158° y 18°

El Presidente del **Consortio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA)**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Séptima, Numeral 13 de los Estatutos Sociales en concordancia con los artículos 14 de la Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento.

DECIDE

PRIMERO: Constituir la Comisión de Contrataciones con carácter Permanente del **Consortio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA)**, necesaria para efectuar los procedimientos de selección de contratistas en sus distintas modalidades para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y actuará en apego a los deberes, obligaciones y atribuciones conferidas en esas normativa.

TERCERO: La Comisión de Contrataciones con carácter Permanente del **Consortio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA)**, quedará conformada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas jurídica, económica financiera y técnica; así como un (1) secretario (a), con derecho a voz más no a voto y quedará integrada de la siguiente forma:

	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
ÁREA JURÍDICA	Franklyn Marín Guzmán C.I. V 11.195.022	Mayerling del Carmen Aguilera Campos. C.I. V 14.198.773

	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA	Melbis Denis Palacios C.I. V 12.140.113	Joshua Luis Molina Gamboa C.I. V 16.203.686

	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
ÁREA TÉCNICA	Rafael Alexis Cañizares Suarez. C.I. V 10.808.542	Roberto Jesús Mesa Monteverde C.I. V 11.234.508

	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
SECRETARIA	Magaly María Parra Caldera C.I. V 4.821.757	Dayana del Valle Herrera Luque. C.I. V 16.028.523

CUARTO: El Secretario (a) de la Comisión de Contrataciones del **Consortio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA)**, tendrá las siguientes funciones:

- Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones.
- Elaborar las actas de la Comisión de Contrataciones.
- Consolidar el Informe de Calificación y Recomendación
- Apoyar en la elaboración de los Pliegos de Condiciones Modificaciones y Aclaratorias.
- Preparar la Documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribirla cuando así haya sido facultado.
- Mantener el archivo de los expedientes manejados por la Comisión.

- Apoyar a los Miembros de la Comisión en las actividades que le son encomendadas.
- Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión de Contrataciones.
- Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.
- Cualquier otra función que sea asignada por la máxima autoridad del contratante o su normativa interna.

QUINTO: La Comisión de Contrataciones con carácter Permanente del **Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA)**, podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo a la complejidad de la contratación; quienes tendrán derecho a voz, mas no a voto.

SEXTO: La presente designaciones entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



EDGAR VALENTIN CRUZ ARTEAGA
Presidente

Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A.
(CONVIASA)

DECRETO N° 2.562 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017
PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
N° 41.181 DE LA MISMA FECHA.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
"EMPRESA NACIONAL DE MANTENIMIENTO VIAL, S.A."

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 006/2017
CARACAS, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017
AÑOS 207°, 158° y 18°

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 10 y 19 de la Cláusula Vigésima Segunda de los Estatutos Sociales de la **EMPRESA NACIONAL DE MANTENIMIENTO VIAL, S.A.**, cuya última modificación consta protocolizada ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital en fecha 19 de septiembre de 2017, bajo el Número: 72, Tomo 114-A, en conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 55 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, en concordancia con el artículo 1 de la Providencia Administrativa N° 006-2013 de fecha 22 de febrero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.120 de fecha 28 de febrero de 2013.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **LUIS ALEJANDRO URBINA MARCANO**, titular de la cédula de identidad N° V-14.756.640, Encargado como Responsable de la Gestión Patrimonial de Bienes de la **"EMPRESA NACIONAL DE MANTENIMIENTO VIAL, S.A."**, quien será el funcionario responsable ante la Superintendencia de Bienes Públicos.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Providencia, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. El funcionario nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determinen.



Comuníquese y Publíquese,

ANGEL ENRIQUE GONZALEZ SALAZAR

PRÉSIDENTE (E) DE LA

"EMPRESA NACIONAL DE MANTENIMIENTO VIAL, S.A."

Designado mediante Resolución N° 052 de fecha 1 de agosto de 2017,
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.319 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO Y AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 277

110 de octubre de 2017
207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, designado mediante Decreto N° 2.652 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.067 de fecha 4 de enero de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19 en último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **RODOLFO ALEXANDER BRICEÑO VILLARREAL**, titular de la cédula de identidad N° V-18.984.549, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas.

Artículo 2. La presente designación entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



RAMON VELASQUEZ ARAGUAYAN

Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 028 y

Caracas, 10 de octubre de 2017
207°, 158° y 18°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo setenta y siete

(77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **CARMEN JULIA LEAL LEAL**, titular de la Cédula de Identidad N° **13.025.570**, como Jefa de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Lara de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los diez (10) días del mes de octubre de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de agosto de 2017
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 78

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

Artículo 1: Corregir la Resolución N° **21** de fecha 07 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.211 de fecha 10/08/2017, toda vez que en la misma se incurrió en un error material, en el primer párrafo del resuelve, al indicar que el ciudadano Abogado **JESÚS GERARDO PEÑA ROLANDO**, titular de la cédula de identidad N° 12.722.977, fue designado como "**DIRECTOR EN LO CONSTITUCIONAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**", cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público; en sustitución de la ciudadana Abogada Zoraida Josefina Plaza Lacruz, a quien le fue concedido el beneficio de jubilación, siendo lo correcto: "**DIRECTOR EN LO CONSTITUCIONAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (ENCARGADO)**".

Artículo 2: Reimprimase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° **21** de fecha 07 de agosto de 2017, con las correcciones indicadas.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de agosto de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 21

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **JESÚS GERARDO PEÑA ROLANDO**, titular de la cédula de identidad N° 12.722.977, **DIRECTOR EN LO CONSTITUCIONAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (ENCARGADO)**, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público; en sustitución de la ciudadana Abogada Zoraida Josefina Plaza Lacruz, a quien le fue concedido el beneficio de jubilación.

Igualmente, conforme a lo dispuesto en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el aludido ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 09 de agosto de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de octubre de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 896

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **RUBÉN ALEJANDRO CONTRERAS RAMOS**, titular de la cédula de identidad N° 12.483.989, quien se venía desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA 17 NACIONAL PLENA**, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 11 de septiembre de 2017
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 443

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ANIBAL FERNANDO COLMENAREZ GALLARDO**, titular de la cédula de identidad N° 12.320.089, en la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia plena; cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04 de octubre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 14 de septiembre de 2017
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 548
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ROSA ELENA MORENO MIEREZ**, titular de la cédula de identidad N° 8.343.262, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto la Cruz y competencia plena, en sustitución del ciudadano abogado Iván Alejandro Pérez Arreaza, quien fue removido del cargo.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 26 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 03 de octubre de 2017
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 818

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **THIFFANY SUE HURTADO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 21.414.606, en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Civil y de Proceso, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04 de octubre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 05 de octubre de 2017
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 865
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **LUIS GILBERT BOLÍVAR MARCANO**, titular de la cédula de identidad N° 10.065.703, **DIRECTOR DE SEGURIDAD INTEGRAL (ENCARGADO)**, adscrito a la Vicefiscalía, en sustitución del ciudadano Pedro Alexis Gúzman García, quien se le notifico el cese de funciones en la citada Dirección. El ciudadano Luis Gilbert Bolívar Marcano se venía desempeñando como Subdirector (Encargado) en la referida Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras este encargado.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 05 de octubre de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 09 de octubre de 2017
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 894
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **CARMELO JOSÉ GUALDRÓN**, titular de la cédula de identidad Nº 6.179.819, **DIRECTOR DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS**, adscrita a la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Director de Delitos Comunes.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el mencionado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 09 de octubre de 2017
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 895

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **MINERVA THAÍS BALZA ROSARIO**, titular de la cédula de identidad Nº 10.116.514, **DIRECTORA DE DELITOS COMUNES**, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución del ciudadano Abogado Carmelo José Gualdrón, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se venía desempeñando como Subdirectora en la Dirección de Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la mencionada ciudadana, podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-482

Caracas, 24 de agosto de 2017
 158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en los Artículos 3, 9, 10 y 14, numerales 1, 2, 3, 12, 17 y 28 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional y administrativa y financieramente a la Defensa Pública como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo en todas las materias que le son atribuidas de conformidad con la Ley y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos la máxima autoridad de la Defensa Pública deberá designar Defensores Públicos y Defensoras Públicas con competencia en las materias jurídicas expresamente señaladas en la Ley, de acuerdo con la necesidad del servicio.

CONSIDERANDO

Que la Defensora Pública General, tiene la atribución para asignar competencias por la materia y el territorio a las Defensoras Públicas y Defensores Públicos.

RESUELVE

PRIMERO: CREAR la DEFENSORÍA PÚBLICA PRIMERA (1era) en materia Penal Municipal con competencia en el municipio Morán, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Estado Lara.

SEGUNDO: CREAR la DEFENSORÍA PÚBLICA SEGUNDA (2da) en materia Penal Municipal con competencia en los municipios Jiménez y Andrés Eloy Blanco, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Estado Lara.

TERCERA: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
 Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2017-505

Caracas, 07 de septiembre de 2017
158º, 207º y 18º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *eiusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que en la Resolución Nº DDPG-2017-276 de fecha 03 de julio de 2017, el ciudadano **DAVID MARCELO CARRASCO FORERO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-13.586.198**, fue designado como Defensor Público Auxiliar Tercero (3º), con competencia en materia Penal Municipal, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, y que tal nombramiento fue dictado y materializado en su momento, por la sola voluntad unilateral de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, competente para ello.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la Resolución Nº DDPG-2017-276 de fecha 03 de septiembre de 2017, mediante la cual se designó al ciudadano **DAVID MARCELO CARRASCO FORERO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-13.586.198**, como Defensor Público Auxiliar Tercero (3º), con competencia en materia Penal Municipal, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, sellada y firmada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2017-484

Caracas, 31 de agosto de 2017
158º, 207º y 18º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *eiusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **PAULISBEL JOSEFINA VALOR SIFONTES**, titular de la cédula de identidad **Nº V-8.894.249**, Analista Profesional I, como **Jefa de Despacho**, en la Dirección Nacional de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales de la Defensa Pública, en **condición de encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

Nº DDPG-2017-504

Caracas, 07 de septiembre de 2017
157º, 206º y 18º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *eiusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **CARMEN GRACIELA PICCIONI GUZMÁN**, titular de la cédula de identidad **Nº V-11.773.576**, quien se desempeña como Coordinadora de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas, en condición de Encargada, comenzará a disfrutar su período vacacional a partir del 01 de agosto de 2017 hasta el 04 de septiembre de 2017.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **SERGIO MANUEL BASTARDO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-10.306.243**, Defensor Público Provisorio Tercero (3º), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas, como **Coordinador Suplente**, en dicha Unidad Regional, a partir del 01 de agosto de 2017, hasta el reintegro efectivo de la ciudadana **CARMEN GRACIELA PICCIONI GUZMÁN**, aquí suficientemente identificada.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-556

Caracas, 18 de septiembre del 2017
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ARTUDEY JOSÉ ACHIQUE MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.143.415**, Abogado I, como **Jefa de la División de Contratos**, de la Dirección de Compras y Contratos, adscrita a la Dirección Nacional de Administración de la Defensa Pública, **en condición de Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-554

Caracas, 18 de septiembre del 2017
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JUAN CARLOS CASTRO MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.070.067**, Analista Profesional I, como **Director de la Dirección de Compras y Contratos**, adscrita a la Dirección Nacional de Administración de la Defensa Pública, **en condición de Encargado**, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2017-557

Caracas, 18 de septiembre del 2017
158º, 207º y 18º

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

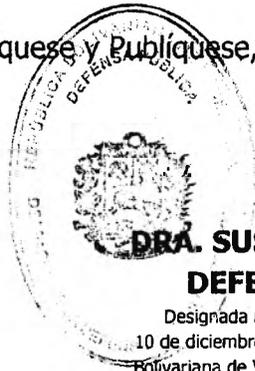
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **EDDYMAR MACHADO LUNA**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.030.322**, Analista Profesional I, como **Jefa de la División de Compras**, de la Dirección de Compras y Contratos, adscrita a la Dirección Nacional de Administración de la Defensa Pública, **en condición de Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES I

Número 41.255

Caracas, miércoles 11 de octubre de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 paginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.